

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



RSI- MTPS-0060-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:
AL SEÑOR _____ quien actúan en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial de la Sociedad Style Avenue, Sociedad Anónima de Capital Variable, la resolución de las ocho horas con treinta minutos del veinte de mayo del año dos mil veintiuno, la cual literalmente dice: _____

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del veinte de mayo del año dos mil veintiuno.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha siete de mayo del año dos mil veinte y uno, interpuesta en esta oficina, por el señor _____ quien actúan en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial de la Sociedad Style Avenue, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien requiere se le proporcione lo siguiente: 1. *Si ostentan a la fecha de la presente petición, un cargo directivo o secretaria en Junta Directiva Seccional por Empresa, Junta Directiva General, Federal o Confederal, siendo el caso de que si efectivamente ostentan dicho cargo, se me informe el nombre del Sindicato, Federación o Confederación a la que pertenecen, su período de elección y plazo de vigencia de su cargo, así como también, cuando inició y vencerá el mismo y si dicho cargo se encuentra inscrito en el asiento de Registro de Juntas Directivas Seccionales, Generales, Federales o Confederales que al efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en caso de ser así, me sea expedida copia certificada del asiento de inscripción de dicha Junta Directiva a la que pertenecen dichas personas, sea está Seccional, General, Federal o Confederal, con omisión del nombre de las personas que no correspondan o que no sean nominadas en la presente petición; 2. Que en el caso de que aún no se encuentre inscrita la secretaria que pudieran ostentar las personas en comento, ya sea esta de Junta Directiva Seccional, General, Federal y Confederal, me certifique que dicho procedimiento registral se encuentra en trámite y cuál es el cargo en el que dichas personas*





han resultado electos y su período de elección y el Sindicato, Federación o Confederación para la cual han sido electos a ocupar dichos cargos; 3. Si alguna o todas de las personas que a continuación detallaré, no han sido electas para ocupar alguna secretaria, este año o lo que resta de él, sea esta de Junta Directiva Seccional, General, Federal y Confederal, así como la última fecha en la que resultaron electos para formar parte de alguna de las Juntas Directivas, antes indicado y el día en que venció su período de elección inmediato anterior. Siendo las personas, de las que necesito dicha información las siguientes: 1.

quien presuntamente manifiesta que ostenta la calidad de Secretaria General de la Junta Directiva Seccional por Empresa Style Avenue, S.A. de C.V., del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestir (STIVES); 2.

quien presuntamente manifiesta que ostenta la calidad de Secretario General de la Junta Directiva Seccional por Empresa Style Avenue, S.A. de C.V., del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria del Trabajo Textil (SITTEX); 3.

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

4. quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

5. quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

6. quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

7. quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

8. quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

9. quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

10. quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

Tal información es necesaria para la empresa que represento, ya que, de manera constante, reiterada se auto atribuyen la calidad de "Directivos Sindicales, para efectos de gozar de permisos sindicales, para no poder ser movidos de un puesto de trabajo a otro, en un mismo centro de trabajo, entre otras prerrogativas que invocan, atribuyéndose tal calidad, no obstante, es preciso destacar que al momento en que supervisores, gerentes y la misma representante legal les solicita acreditación



tal circunstancia, por medio del carnet o documento expedido por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, se niegan de manera rotunda a exhibirlo, aduciendo que de conformidad con la Ley, no están obligados a exhibir o suministrar dicho documento a personeros de la Sociedad que represento, por lo que reitero nos sea suministrada dicha información en modalidad certificada y al finalizar el presente procedimiento administrativo, nos sea extendida una copia certificada del mismo, con inserción de la presente petición y la correspondiente resolución final que en virtud del mismo se dicte".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Trabajo de este Ministerio, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora rindió informe a través del Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quien literalmente expresa:(...) "Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-060-2021 en el que solicita:

actuando en calidad de Apoderado General Judicial y Especial, de la Sociedad Style Avenue, Sociedad Anónima de Capital Variable, solicito de las siguientes personas



1. Si son *Directivos Sindicales de una Organización Sindical (Seccional Sindicato, Federación o Confederación), Nombre de la Organización Sindical a la que pertenecen, Certificación de Cargo que ostenta y periodo de vigencia de la Junta Directiva.* 2. Si se encuentran en trámite la inscripción de la Junta Directiva, *Nombre de la Organización Sindical a la que pertenecen, Cargo para el que fueron electos en la Junta Directiva y periodo de inicio y fin de sus funciones* y 3. Si no formaran parte de ninguna Junta Directiva vigente, *verificar si ostentaron algún cargo de Directivos Sindicales en Juntas Directivas pasadas, especificar el nombre de la organización y el perdido: Según referencia SI-MTPS-060-2021. Posterior a verificar cada uno de los ítems de la solicitud de información, puede constatarse que la información que solicita es considerada como "Datos Personales Sensibles", por la Ley de Acceso a la Información Pública de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 literal b) de la misma, asimismo el registro de Juntas Directivas Sindicales que para tal efecto lleva este Departamento se encuentra clasificado como información CONFIDENCIAL, por lo cual según lo que establecen los artículos 24 y 25, con relación al artículo 28 de la Ley antes mencionada, es prohibido divulgar tal información, ya que requiere del consentimiento expreso de sus titulares."*

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Secretaría de Estado, manifiesta que dicha información está clasificada como **Datos Personales Sensibles**, de conformidad al Art. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública *literal b)*. "*Datos personales sensibles: los que corresponden a una persona en lo referente al credo, religión, origen étnico, filiación o ideologías políticas, afiliación sindical, preferencias sexuales, salud física y mental, situación moral y familiar y otras informaciones íntimas de similar naturaleza o que pudieran afectar el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen*"; y el Art. 24 literal c). "*Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión*"; y según artículo 28 de la precitada Ley, el cual hace



referencia a la Responsabilidad: *“Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulguen dicha información”*; en atención a ello cabe mencionar que lo establecido en el considerando anterior se encuentra circunscrito dentro de la información confidencial de personas naturales y jurídicas para este caso en particular, por ello, es importante expresar que la información confidencial atiende a la protección de datos personales y datos personales sensibles de personas naturales y jurídicas que por su naturaleza jurídica no pueden ser divulgados públicamente por los Entes Obligados que resguardan los mismos, ya que ello implicaría *per se* la vulneración de derechos a la protección de información **CONFIDENCIAL** la cual se encuentra en los registros que para tal efecto se lleva en este Ministerio, razón por la cual, la Administración Pública ostenta la obligación de garantizar la protección de datos **CONFIDENCIALES** ya sean estos **PERSONALES Y/O SENSIBLES** de terceras personas naturales y jurídicas, situación que motiva la denegatoria de esta solicitud por contener la información referente e información relacionada a la constitución sindical, lo cual se encuentra en resguardo en los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de este Ministerio.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas y a los artículos: 62, 65, 72 literal “b” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. Deniéguese la información requerida por señor

quien actúan en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial de la Sociedad Style Avenue, Sociedad Anónima de Capital Variable, lo referente a: *“1. Si ostentan a la fecha de la presente petición, un cargo directivo o secretaria en Junta Directiva Seccional por Empresa, Junta Directiva General, Federal o Confederal, siendo el caso de que si efectivamente ostentan dicho cargo, se me informe el nombre del Sindicato, Federación o Confederación a la que pertenecen, su período de elección y plazo de vigencia de su cargo, así como también, cuando inició y vencerá el mismo y si dicho cargo se encuentra inscrito en el asiento de Registro de Juntas Directivas Seccionales, Generales, Federales o Confederales que al efecto lleva el*





Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en caso de ser así, me sea expedida copia certificada del asiento de inscripción de dicha Junta Directiva a la que pertenecen dichas personas, sea esta Seccional, General, Federal o Confederal, con omisión del nombre de las personas que no correspondan o que no sean nominadas en la presente petición; 2. Que en el caso de que aún no se encuentre inscrita la secretaria que pudieran ostentar las personas en comento, ya sea esta de Junta Directiva Seccional, General, Federal y Confederal, me certifique que dicho procedimiento registral se encuentra en trámite y cuál es el cargo en el que dichas personas han resultado electos y su período de elección y el Sindicato, Federación o Confederación para la cual han sido electos a ocupar dichos cargos; 3. Si alguna o todas de las personas que a continuación detallaré, no han sido electas para ocupar alguna secretaria, este año o lo que resta de él, sea esta de Junta Directiva Seccional, General, Federal y Confederal, así como la última fecha en la que resultaron electos para formar parte de alguna de las Juntas Directivas, antes indicado y el día en que venció su período de elección inmediato anterior. Siendo las personas, de las que necesito dicha información las siguientes: 1.

quien presuntamente manifiesta que ostenta la calidad de Secretaria General de la Junta Directiva Seccional por Empresa Style Avenue, S.A. de C.V., del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestir (STIVES); 2.

quien presuntamente manifiesta que ostenta la calidad de Secretario General de la Junta Directiva Seccional por Empresa Style Avenue, S.A. de C.V., del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria del Trabajo Textil (SITTEX); 3.

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

4. quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número: 5. quien se

identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

; 6. quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

7. quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número: 8.

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:

9. quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número:



de su Documento Único de Identidad número:

10.

quien se identifica por medio de su Documento

Único de Identidad número:

Tal información es

necesaria para la empresa que represento, ya que, de manera constante, reiterada se auto atribuyen la calidad de "Directivos Sindicales, para efectos de gozar de permisos sindicales, para no poder ser movidos de un puesto de trabajo a otro, en un mismo centro de trabajo, entre otras prerrogativas que invocan, atribuyéndose tal calidad, no obstante, es preciso destacar que al momento en que supervisores, gerentes y la misma representante legal les solicita acrediten tal circunstancia, por medio del carnet o documento expedido por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, se niegan de manera rotunda a exhibirlo, aduciendo que de conformidad con la Ley, no están obligados a exhibir o suministrar dicho documento a personeros de la Sociedad que represento, por lo que reitero nos sea suministrada dicha información en modalidad certificada y al finalizar el presente procedimiento administrativo, nos sea extendida una copia certificada del mismo, con inserción de la presente petición y la correspondiente resolución final que en virtud del mismo se dicte; por ser información clasificada como **CONFIDENCIAL DATOS PERSONALES SENSIBLES** por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Social de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; sin perjuicio al derecho a recurrir según artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y artículo 135 de la LPA; **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud
extiende, la presente en la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II,
Edificio 4 planta 1 Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico
oficialinformacion@mtps.gob.sv, a las catorce horas con cincuenta y ocho
minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinte.



NOTIFICADOR

